

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social 3.000.000 de pesetas suscrito y 2.100.000 desembolsado a la entidad «La Alianza Española, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la Entidad de seguros «La Alianza Española, S. A.», en súplica de que se le conceda autorización a la reforma de los artículos quinto y séptimo de sus Estatutos sociales, que entraña el aumento del capital acordado en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de octubre de 1960.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien dar su aprobación a la citada reforma de los Estatutos de la Entidad solicitante, cuyo capital social suscrito se cifra actualmente en 3.000.000 de pesetas y el desembolso en 2.100.000 pesetas, cifras éstas de las que podrá hacer uso público en sus operaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iguatorial Médico Leonés».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la entidad «Iguatorial Médico Leonés», demandante, representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, y defendida por el Letrado don Higinio Guerra, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1958, que determina la obligación de que el citado Iguatorial se inscriba en el Registro Especial de Seguros, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado, debemos absolver y absolvemos a la Administración General de la demanda formulada por la representación procesal del «Iguatorial Médico Leonés», contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1958, por ser conforme a Derecho, la que declaramos firme, sin haber lugar a hacer especial imposición de costas a la entidad actora.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (Delegación Provincial de Pontevedra) para celebrar una tombola de carácter benéfico en Pontevedra.*

Por acuerdo de este Centro Directivo se autoriza a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (Delegación Provincial de Pon-

tevedra) para celebrar una tombola de carácter benéfico en Pontevedra del 15 de marzo al 15 de abril del año actual, en la que se expedirán 35.000 papeletas o boletos al precio de una peseta la unidad, debiendo someterse la citada tombola a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.663.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.*

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Reparación del camino vecinal de «Puente de la Carba a Casatejada». Tipo de subasta, 620.000 pesetas. Plazo de ejecución, nueve meses. Fianza provisional, 12.400 pesetas.

Subasta número 2.—Reparación del camino vecinal de «Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, en el puerto de las Herreñas a la estación del ferrocarril de Carmonita (Badajoz)». Tipo de subasta, 156.788,82 pesetas. Plazo de ejecución, tres meses. Fianza provisional, 3.135,78 pesetas.

Subasta número 3.—Reparación del templo parroquial de Torrequemada. Tipo de subasta, 208.342,37 pesetas. Plazo de ejecución, catorce meses. Fianza provisional, 4.168,85 pesetas.

Subasta número 4.—Construcción del cementerio de Aceituna. Tipo de subasta, 119.770,33 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Fianza provisional, 2.395,40 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de las subastas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 6 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Presidente. 1.438.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el noveno expediente de Conservación de 1961.*

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 5 de abril de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 29 de abril del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse. La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carre-